

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	2024
Tipo de Presupuesto Asignado:	Inversión. 2104-RPDE Estampilla Procultura.
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento de la oferta de procesos y servicios culturales y artísticos para el año 2024 en el departamento del Atlántico.
Código BPIN No.:	2024002080025
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	Julio 10 de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ
Dependencia solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	<p>Que en la Constitución Política de la República de Colombia, se consagra:</p> <p><i>Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; <u>facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</u>; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p><i>Artículo 7. El Estado <u>reconoce y protege la diversidad étnica y cultural</u> de la Nación colombiana.</i></p> <p><i>Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas <u>proteger las riquezas culturales y naturales</u> de la Nación.</i></p> <p><i>Artículo 70. <u>El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</u></i></p> <p><i>Artículo 71. <u>La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.</u></i></p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p><i>Artículo 72. <u>El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.</u> El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.</i></p> <p>(Subrayados fuera de texto).</p> <p>Que la Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, dispone en el artículo primero, que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (numeral 1°); que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas (numeral 2°) y que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (numeral 3°).</p> <p>Que la Ley 1185 de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones” en el artículo 1° define que el Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.</p> <p>Que el Patrimonio Cultural de la Nación no requiere, entonces, una declaratoria que lo reconozca como tal: los bienes y las manifestaciones característicos de una región o de un municipio en particular son “expresión de la nacionalidad colombiana”, ya que, en términos generales: “la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad” y “el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país”. Todas las manifestaciones culturales y los bienes a los que se les atribuyan un “especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico” se constituyen, entonces, como patrimonio cultural de la nación, reconociéndoles</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>así un valor patrimonial que no requiere ser catalogado o registrado como tal para ser reconocido, pues son las mismas comunidades las que lo otorgan (Ministerio de Cultura. Compendio de Políticas Culturales. Primera edición enero de 2010. ISBN: 978-958-9177-33-4)</p> <p>Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad rectora del sector cultural colombiano, la cual tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector. Que en el Plan Nacional de Cultura 2022 - 2032 “Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio” del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se presentan cuatro campos de política: I. Diversidad y Diálogo Cultural, II. Memoria y Creación Cultural, III. Sostenibilidad Cultural y IV. Gobernanza Cultural.</p> <p>Que en el campo de política denominado I. Diversidad y Diálogo Cultural, se reconoce la importancia de la relación entre las manifestaciones de la cultura y sus entornos y la necesidad de proteger y potenciar los desarrollos culturales en los múltiples paisajes y geografías, a partir de la acción de visibilizar los conocimientos y saberes culturales que aportan al cuidado de la vida, resaltar la relación que existe entre la cultura y el entorno biodiverso como manifestación principal de la diversidad de la vida, y como vínculo fundamental para el desarrollo de las actividades del patrimonio, la cultura y las artes. De igual manera, procura la integración de acciones del sector en materia de reconocimiento y normatividad diferencial, con el propósito de atender los posibles desequilibrios en la garantía de derechos culturales de diferentes grupos poblacionales por causa de situaciones relacionadas con condiciones propias de los momentos específicos del ciclo vital, y de factores como el género, la orientación sexual, la condición física, la pertenencia étnica o el lugar de nacimiento, entre otras. Y se recomienda en la Línea 2: Diversidad Poblacional, el Tema 1: Cultura y Ciclos Vitales, las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover el diseño, producción y circulación de creaciones artísticas y contenidos culturales para la primera infancia, padres, madres, cuidadores y maestros, especializados en medios de comunicación ciudadanos, entornos digitales e interactivos y espacios convergentes que fomenten el reconocimiento de la diversidad y la divulgación y apropiación del patrimonio. b) Promover procesos de formación y apropiación del arte, la cultura y el patrimonio enfocados en la primera infancia y adolescencia con el fin de aportar al desarrollo integral de las personas, para su práctica y goce. c) Promover espacios de expresión creativa y cultural para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, donde se visibilicen, exploren y propongan nuevos lenguajes y prácticas de creación artística y cultural. d) Diseñar e implementar políticas para ampliar las posibilidades de los jóvenes para que hagan del arte y la cultura un proyecto de vida.
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>e) Aportar a la prevención de situaciones de riesgo para los jóvenes y adolescentes mediante el acceso a oferta cultural, la ampliación de oportunidades para la creación y el acceso a estímulos culturales con una perspectiva de la protección integral de los derechos culturales, la libertad de expresión, la promoción de la participación, la no discriminación y el reconocimiento y respeto de sus diversidades.</p> <p>f) Vincular a jóvenes en escenarios de concertación y participación sectorial como actores fundamentales en la resignificación de la memoria y el patrimonio cultural de forma que se evidencien las disputas entre las diversas formas de apropiación e interpretaciones de la memoria.</p> <p>g) Promover el reconocimiento y la circulación de nuevas prácticas y manifestaciones culturales de jóvenes con énfasis en la no criminalización y la garantía de libertad de expresión.</p> <p>Que en el campo de política denominado II. Memoria y Creación Cultural, se resaltan los procesos dinámicos y en constante cambio de la memoria y la creación, así como los usos contemporáneos dados por los diferentes grupos humanos como fundamento de la diversidad cultural. Y recomienda en la Línea 1: Memoria y Patrimonio Cultural, el Tema 2: Valoración y Apropiación Social del Patrimonio Cultural, las siguientes estrategias: <i>“Promover el encuentro intergeneracional y fortalecer la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la valoración de la memoria y el patrimonio cultural del país”</i>.</p> <p>Que la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, explica en el artículo 3° que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años. Que además contempla el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, al establecer en el artículo 30 que los niños, las niñas y los adolescentes, tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes y que igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomenta el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. A su vez, el artículo 31 ibidem estipula el derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes al señalar que aquellos tienen el derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.</p> <p>Que la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 - 2030 tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y por tanto el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo, reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y ordenando la apuesta social del Estado alrededor del desarrollo integral. Especificando que el desarrollo integral se logra con la realización del ser humano y el ejercicio pleno de sus derechos que son condiciones y estados que materializan en la vida de cada niña, niño y adolescente, en el curso de vida, por lo que se transforman y adecúan a las particularidades que va</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>adquiriendo el sujeto de acuerdo con las trayectorias, sucesos vitales, las transiciones y efectos acumulativos que se dan en cada momento del curso vital y se materializan por la interacción en los entornos por los que transita y se desarrolla.</p> <p>Que los programas de formación cultural dirigidos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son determinantes para que las comunidades evidencien las acciones que garantizan la salvaguarda de la incommensurable riqueza cultural y artística del territorio, pues se deposita directamente en manos de la presente y futuras generaciones el conocimiento necesario para su continuidad.</p> <p>Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, se despliega en el acápite denominado “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, la “Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz”, señalando que se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida. Que en aras de hacer efectiva la “Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz”, se deben considerar los siguientes elementos: a. Otorgarle a la política de Paz Total una dimensión artística y cultural; b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes; c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes; d. Gobernanza Cultural; e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos; f. Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia. Y que en la Gobernanza Cultural se requiere desarrollar una política pública desde la construcción territorial y de manera conjunta con las organizaciones sociales y culturales, la sociedad civil en articulación con los planes de gestión pública de las entidades territoriales y aliados estratégicos, dando especial atención al inicio y expansión desde la propia territorialidad.</p> <p>Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, revela que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamental para el desarrollo del carácter, Atlántico para El Mundo busca entonces identificar, reconocer y potencializar todas estas habilidades y talentos para visibilizarlos y llevarlos al mundo, por lo que se requiere un acompañamiento muy importante “(...) <i>toda la infraestructura de nuestras casas de cultura y los docentes necesarios para poder darle a nuestros jóvenes ese apoyo y ese respaldo que se requiere, pero también se impulsarán todas las manifestaciones de cultura asociadas a nuestro territorio (...)</i>”. (artículo 16°. Tema 1.5 Cultura para la transformación y el desarrollo). Que en ese sentido, los Objetivos Específicos del Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO apuntan a: i) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos. ii) Optimizar y fortalecer la oferta de la infraestructura de uso</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>cultural. iii) Fomentar la conservación y salvaguarda del patrimonio departamental. iv) Promover las manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento. v) Impulsar la lectura, la escritura y la oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el Conocimiento. vi) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos.</p> <p>Que para el asunto que atañe a la presente contratación, la concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo es la siguiente:</p>																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TEMA</td><td>Cultura para la transformación y el desarrollo.</td></tr> <tr> <td>INDICADOR DE RESULTADO</td><td>Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)</td></tr> <tr> <td>META DE RESULTADO</td><td>Desarrollar anualmente 4 procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios</td></tr> <tr> <td>META DEL CUATRIENIO</td><td>16 procesos de estímulos</td></tr> <tr> <td>META ANUALIZADA</td><td>4 procesos de estímulos</td></tr> <tr> <td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>Personas capacitadas</td></tr> <tr> <td>INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO</td><td>Personas capacitadas en procesos de formación en las áreas artísticas, culturales, servicios bibliotecarios, fomento a la lectura y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios</td></tr> <tr> <td>META DE PRODUCTO</td><td>Capacitar 3000 personas en procesos de formación en las áreas artísticas, culturales, servicios bibliotecarios, fomento a la lectura y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios en el Departamento del Atlántico mediante alianzas público-privadas con entidades educativas</td></tr> <tr> <td>VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2024</td><td>600 personas capacitadas</td></tr> </tbody> </table> <p>Que el Decreto Departamental No. 000520 de 2004 “Por medio del cual se modifica la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones”, estipula en el artículo 5°, acoger en los siguientes términos la misión y funciones de la estructura orgánica de la administración departamental central: Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Misión: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en los municipios del departamento del Atlántico, promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos. 	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO		TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.	INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)	META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente 4 procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios	META DEL CUATRIENIO	16 procesos de estímulos	META ANUALIZADA	4 procesos de estímulos	INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas	INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Personas capacitadas en procesos de formación en las áreas artísticas, culturales, servicios bibliotecarios, fomento a la lectura y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios	META DE PRODUCTO	Capacitar 3000 personas en procesos de formación en las áreas artísticas, culturales, servicios bibliotecarios, fomento a la lectura y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios en el Departamento del Atlántico mediante alianzas público-privadas con entidades educativas	VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2024
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO																				
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.																			
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)																			
META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente 4 procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios																			
META DEL CUATRIENIO	16 procesos de estímulos																			
META ANUALIZADA	4 procesos de estímulos																			
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas																			
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Personas capacitadas en procesos de formación en las áreas artísticas, culturales, servicios bibliotecarios, fomento a la lectura y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios																			
META DE PRODUCTO	Capacitar 3000 personas en procesos de formación en las áreas artísticas, culturales, servicios bibliotecarios, fomento a la lectura y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios en el Departamento del Atlántico mediante alianzas público-privadas con entidades educativas																			
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2024	600 personas capacitadas																			

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>❖ Funciones: Asesorar al Gobernador en la definición, formulación y ejecución de políticas culturales; Diseñar el Plan de Desarrollo Cultural del departamento; Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural; Determinar los criterios para la asignación de los recursos estatales; Formular las estrategias culturales del departamento de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Cultura; Propiciar la integración del intercambio de comunicaciones entre las entidades culturales del departamento; Generar mecanismos que permitan la participación ciudadana para reafirmar la identidad cultural; Organizar y controlar el funcionamiento del sistema de información cultural y evaluar los indicadores de gestión; Orientar y dirigir la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de la Biblioteca Departamental y las Bibliotecas Municipales. (Al respecto véanse las páginas 24 a 25 ibidem).</p> <p>Que la gestión administrativa de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico debe sobresalir por su eficacia en resolver los asuntos regionales que se encuentran pendientes y son de injerencia del sector cultural, así como por la capacidad de articular las variables territoriales logrando identificar situaciones y escenarios en los cuales es posible intervenir positivamente y que apuntan a la necesidad de fortalecer los programas de formación artística y cultural para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento, y garantizar la representación cultural del Atlántico, con el propósito de aproximarse al ideal de la gestión pública de la cultura prevista en el Estado Social de Derecho.</p> <p>Que el Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, estipula:</p> <p><i>Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i></p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace</i></p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.</p> <p>Que las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: “(...) <i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)</i>”.</p> <p>Que el Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Que la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los programas de formación artística y cultural para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento, y garantizar la representación cultural del Atlántico. Que se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2024 y el Proyecto es acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo.</p>																		
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS																			
2.1 Identificación del Convenio:	<p>La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><td>Grupo</td><td>[F]</td><td>Servicios</td></tr><tr><td>Segmento</td><td>[93000000]</td><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td></tr><tr><td>Familia</td><td>[93140000]</td><td>Servicios Comunitarios y Sociales</td></tr><tr><td>Clase</td><td>[93141700]</td><td>Cultura</td></tr><tr><td>Producto</td><td>[93141702]</td><td>Servicios de Promoción Cultural</td></tr><tr><td colspan="3">Código UNSPSC 93141702</td></tr></table> <p>Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</p>	Grupo	[F]	Servicios	Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales	Clase	[93141700]	Cultura	Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural	Código UNSPSC 93141702		
Grupo	[F]	Servicios																	
Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos																	
Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales																	
Clase	[93141700]	Cultura																	
Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural																	
Código UNSPSC 93141702																			
2.2 Objeto:	<p>Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los programas de formación artística y cultural para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento, y garantizar la representación cultural del departamento del Atlántico.</p>																		

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	<p>Con la suscripción del Convenio de Asociación, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar a la salvaguarda y conservación de la cultura del Departamento del Atlántico, mediante la formación artística integral de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, en especial los que se encuentran en ambientes de vulnerabilidad y riesgo. • Potencializar las habilidades artísticas de los NNAJ del Atlántico. • Implementar entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atlanticenses, espacios, ambientes y herramientas para la cimentación, estructuración y desarrollo de sus proyectos de vida, mediante formación cultural. • Visibilizar la cultura del Atlántico en escenarios presenciales, para contribuir a la circulación de las expresiones artísticas del Departamento a través de los NNAJ que participan en las formaciones culturales. • Promover con la ejecución de actividades formativas y culturales el uso creativo, productivo, recreativo y diligente del tiempo libre. • Aportar con las actividades artísticas a la prevención de suicidios en la población infantil y juvenil del Atlántico. <p>2.3.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL (FAI):</p> <p>2.3.1.1 Actividades de registro y selección de participantes al programa FAI: Registro, selección y caracterización de seiscientos (600) participantes y/o beneficiarios del programa FAI.</p> <p>2.3.1.2 Jornadas de Formación Artística Integral (FAI): Realización de ciento veinte (120) Jornadas de Formación Artística Integral dirigida a seiscientos (600) participantes y/o beneficiarios. Incluye: Transporte de beneficiarios, capital humano, material didáctico y pedagógico, espacio físico adecuado con sillas y mesas, instrumentos musicales, kits pedagógicos, elementos técnicos para las jornadas y refrigerio.</p> <p>2.3.1.3 Jornadas Formativas: Realización de diez (10) Jornadas Formativas dirigidas a Padres de Familia y/o Cuidadores, o Tutores de los beneficiarios (Escuela de Padres). Incluye: capital humano, elementos pedagógicos, elementos técnicos y audiovisuales para la realización de las jornadas y refrigerios.</p> <p>2.3.1.4 Talleres de mantenimiento preventivo: Realización de cuatro (4) Talleres de mantenimiento preventivo de instrumentos musicales, equipos y accesorios, orientado por un Luthier y dirigido a los beneficiarios. Incluye: Capital humano, elementos técnicos para la realización de los talleres, insumos para el mantenimiento utilizado por los beneficiarios y material didáctico.</p> <p>2.3.1.5. Jornadas de mantenimiento preventivo, reparación, adecuación, limpieza y desinfección de instrumentos musicales, equipos y accesorios utilizados por beneficiarios. Incluye: Luthier, capital humano, insumos para las jornadas de limpieza y reparación.</p>
---	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>2.3.1.6. Dirección musical del Programa FAI. Músico profesional, con la formación para la dirección de bandas musicales, arreglos, orquestación</p> <p>2.3.2 REPRESENTACIÓN CULTURAL a nombre DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:</p> <p>2.3.2.1 Participación en conciertos y/o presentaciones especiales, en representación del Departamento: Participación de la Banda de Baranoa en 4 conciertos y/o presentaciones especiales en representación del Departamento. Incluye: Producción: sistemas de amplificación, Monitoreo para 180 músicos en escenario, Consolas, microfonería para 180 músicos, escenario y escenografía, luces, pantallas leds, ambientación, Generadoras eléctricas, recurso humano, plataformas, producción musical y audiovisual, Divulgación y promoción de las actividades. Pre producción de audio, máster y mixing, creación del smpte code para vía dante, y códigos para incronozación de audio, luces, efectos y demás elementos técnicos de los Shows. Refrigerio, almuerzo e hidratación para participantes, Transportes de participantes y la Indumentaria para los conciertos.</p> <p>2.3.2.2 Realización de 2 actividades didácticas (tipo concierto) dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Atlántico.</p> <p>2.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA:</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) está en la capacidad técnica, administrativa y de gestión, para suministrar todo el recurso humano, con la formación y experiencia en el ejercicio de la función para desempeñar las actividades relacionadas; Además de suministrar el recurso logístico y tecnológico necesario, que garanticen el normal desarrollo del Proyecto.</p>
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1. Fundamentos Jurídicos:	<p>La Constitución Política de la República de Colombia, establece:</p> <p><i>Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.</i></p> <p><i>El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i></p> <p>La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:</p> <p><i>Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.</i></p> <p><i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</i></p> <p><i>Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.</i></p> <p><i>En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.</i></p> <p>El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna:</p> <p><i>ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, <u>no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.</u> Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i></p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

		<p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)</i></p> <p>En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.</p>
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS		
4.1 Buen manejo de recursos:		<p>4.1.1 Eficacia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>4.1.2 Eficiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.</p> <p>4.1.3 Economía: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada.</p> <p>4.1.4 Gestión del Riesgo: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.</p>
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	<p>5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.</p>
	<p>5.1.2 Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p>
	<p>5.1.3 Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p>
	<p>5.1.4 Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto.</p>
	<p>5.1.5 Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.</p>
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	<p>El valor total del Convenio de Asociación asciende a la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.142.857.142)</p> <p>Discriminados de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	Y el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$642.857.142).								
6.2 Forma de desembolso:	<p>6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:</p> <p>6.2.1.1 Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión.</p> <p>6.2.1.2 Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte de los dos (2) meses de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.1.3 Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.2 Por el ASOCIADO:</p> <p>6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.</p>								
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202401789</td><td>02/07/2024</td><td>\$1.500.000.000</td><td>2.3.2.02.02.009.01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr></table>	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal	202401789	02/07/2024	\$1.500.000.000	2.3.2.02.02.009.01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal						
202401789	02/07/2024	\$1.500.000.000	2.3.2.02.02.009.01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales						
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.								

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

6.5 Criterios de Selección:	<p>De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:</p> <p>6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:</p> <p>Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PP = Vmp / Vpe * 400$ <p>Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación</p> <p>6.5.2 Evaluación por no sanciones:</p> <p>Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.</p>
6.5 Criterios de Desempate:	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.</p> <p>Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <p>6.5.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>6.5.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>6.5.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>6.5.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>6.5.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>6.5.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>6.5.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>6.5.8 Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>6.5.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>6.5.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>6.5.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.</p> <p>NOTA: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p>
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2 Lugar de Ejecución:	Departamento del Atlántico.

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

7.3 Obligaciones del Departamento:	7.3.1 Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación.
	7.3.2 Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación.
	7.3.3 Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	7.4.1 Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación.
	7.4.2 Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada.
	7.4.3 Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada.
	7.4.4 Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación.
	7.4.5 Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos.
	7.4.6 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
	7.4.7 Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad.
	7.4.8 Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
	7.4.9 Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación.
	7.4.10 Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.
	7.4.11 Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda.
	7.4.12 Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO.
	7.4.13 El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>7.4.14 Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO.</p> <p>7.4.15 La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado.</p> <p>7.4.16 El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p>
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	<p>7.5.1 Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología, equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos.</p> <p>7.5.2 Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión.</p> <p>7.5.3 Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación.</p> <p>7.5.4 Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación.</p> <p>7.5.5 Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones.</p> <p>7.5.6 Presentar al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos.</p> <p>7.5.7 Radicar según se estipule con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes.</p> <p>7.5.8 Realizar mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y</p>

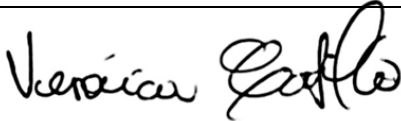
 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>seguimiento con los representantes que considere el DEPARTAMENTO en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del ASOCIADO.</p> <p>7.5.9 Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto.</p>								
7.6 Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td><td>VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ</td></tr> <tr> <td>Identificación:</td><td>1.140.833.772</td></tr> <tr> <td>Cargo:</td><td>Secretaria de Despacho</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Cultura y Patrimonio</td></tr> </table>	Nombres y Apellidos:	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ	Identificación:	1.140.833.772	Cargo:	Secretaria de Despacho	Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Nombres y Apellidos:	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ								
Identificación:	1.140.833.772								
Cargo:	Secretaria de Despacho								
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio								
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	<p>7.7.1 Documentos en caso de competencia:</p> <p>7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</p> <p>7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).</p> <p>7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).</p> <p>7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas).</p> <p>7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).</p> <p>7.7.1.6 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.</p> <p>7.7.2 Documentos en caso de no competencia:</p> <p>7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.</p> <p>7.7.2.2 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.</p> <p>7.7.2.3 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.</p> <p>7.7.2.4 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.</p> <p>7.7.2.5 Formato Único de Hoja de Vida.</p>								

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>7.7.2.6 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:</p> <p>7.7.2.6.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.</p> <p>7.7.2.6.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad.</p> <p>7.7.2.6.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.</p> <p>7.7.2.6.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>7.7.2.7 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO.</p> <p>7.7.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).</p> <p>7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).</p> <p>7.7.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)</p> <p>7.7.2.11 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)</p> <p>7.7.2.12 Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES)</p> <p>7.7.2.13 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)</p> <p>7.7.2.14 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.</p> <p>7.7.2.15 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p>														
7.8 Garantías exigidas:	<p>La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <table><tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTR</th><th>CONTR ACTUAL</th><th>POST-CONTR ACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas</td></tr></table>	Garantía	PRE-CONTR	CONTR ACTUAL	POST-CONTR ACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento		X		SI	20%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Garantía	PRE-CONTR	CONTR ACTUAL	POST-CONTR ACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo									
Cumplimiento		X		SI	20%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas									

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	300 SMLV	Vigencia igual al plazo
	Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
	Calidad del servicio			X	SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
7.9 Firma:							
NOMBRES Y APELLIDOS	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ						
CARGO	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y PATRIMONIO						
PROYECTÓ / ELABORÓ	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ						

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones de Entidad sin Ánimo de Lucro	Recibo de informes no acordes con los	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección de Lucro/Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor de	En la etapa de planeación	N/A	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio no se haga en el inicio de la ejecución del convenio	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio se deberá abastecer a la entidad sin ánimo de Lucro/Técnica	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Supervisor del convenio	En la legalización del convenio	N/A	Exigir presentación de las garantías en los	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación de la personal de la ESAL	Incumplimiento en el desarrollo de las	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL deberá contratar personal que requiera el desarrollo de los	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del convenio	N/A	Exigir el aporte de los	Durante la ejecución del
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los plazos establecidos para los operacionales para ESAL	Inconvenientes operacionales para ESAL	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega de los	Durante la ejecución del convenio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y financieros que resulten de los operacionales para ESAL	Inconvenientes operacionales para ESAL	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega de los	Durante la ejecución del convenio

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones	Durante la ejecución del convenio
---	---------	---------	-----------	--------------	---	--	---	---	---	-------------	----------------------------	---	---	---	---	-------------	----	------	------------------------------	-----	--	-----------------------------------

OBJETO:	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los programas de formación artística y cultural para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento, y garantizar la representación cultural del Atlántico.
---------	---